



**Gerencia Seccional VIII - Cúcuta
PGA 2019**

**Auditoría Exprés al Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la
Contraloría General del Departamento Norte de Santander
Vigencia 2018**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Auditor Auxiliar

ADRIANA CAROLINA VERGARA AVILA
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Gerente Seccional VIII - Cúcuta

Luz Aida Llano González Profesional Especializado G03 (E)
Custodio Ramírez Beltrán Profesional Universitario G02
Auditores

Cúcuta, 09 de julio de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	GENERALIDADES.....	3
3.	RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	4
3.1.	Proceso Contable	4
3.1.1.	<i>Registro de hechos económicos.....</i>	4
3.1.2.	<i>Libros de contabilidad.....</i>	5
3.1.3.	<i>Estados financieros.....</i>	6
3.1.4.	<i>Informes reportados.....</i>	7
3.1.5.	<i>Cuentas por cobrar y los ingresos registrados.....</i>	7
3.1.6.	<i>Transferencias al FBS realizadas por la Contraloría.....</i>	8
3.1.7.	<i>Registro contable de los pagos realizados por FBS en lo referente al programa de bienestar social de los funcionarios.....</i>	9
3.1.8.	<i>Conciliaciones bancarias.....</i>	9
3.1.9.	<i>Pagos o devoluciones de sanciones impuestas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y fallos en contra de las mismas.....</i>	9
3.1.10.	<i>Informe de control interno de la vigencia 2018.....</i>	9
3.2.	Proceso Presupuestal	10
3.2.1.	<i>Presupuesto aprobado para la vigencia 2018 y el principio de legalidad del Gasto Público.....</i>	10
3.2.2.	<i>Anteproyecto.....</i>	11
3.2.3.	<i>Decreto de liquidación de presupuesto departamental para la vigencia 2018.....</i>	11
3.2.4.	<i>Capacitaciones y bienestar de los funcionarios.....</i>	11
3.2.5.	<i>Clasificación presupuestal de los ingresos.....</i>	11
3.2.6.	<i>Modificaciones presupuestales de la vigencia 2018.....</i>	11
3.2.7.	<i>Plan Anual de Caja – PAC.....</i>	12
3.2.8.	<i>Certificados de Disponibilidad Presupuestal.....</i>	12
3.2.9.	<i>Congruencia del CDP, RP y con la orden de pago.....</i>	12
3.2.10.	<i>Reserva constituida.....</i>	13
3.2.11.	<i>Cuentas por pagar.....</i>	13
3.3.	Proceso de Contratación	13
3.3.1.	<i>Aspectos generales</i>	13
4.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	17
5.	TABLA CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	21

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Manual de Proceso Auditor (MPA) Versión 9.1 de la AGR, el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal y líder del Proceso Auditor, autorizó efectuar auditoría exprés, al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de Norte de Santander sobre los procesos contable, presupuestal y de contratación de la vigencia 2018.

El objetivo general de la auditoría exprés fue evaluar la gestión fiscal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de Norte de Santander realizada durante la vigencia 2018, en cumplimiento del Plan General de Auditorías - PGA 2019, mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para examinar si los recursos asignados fueron utilizados con eficiencia, eficacia y economía

A continuación se presentan los resultados preliminares de la auditoría exprés, para que el FBS-CGND Norte de Santander, ejerza su derecho a la réplica.

2. GENERALIDADES

La Asamblea del Departamento Norte de Santander expidió la Ordenanza 0012 del julio 27 de 2004, "Por medio de la cual se crea el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones", la cual contiene en su artículo primero: Creación y Naturaleza. *Créase el Fondo Especial de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, el cual estará adscrito a la Contraloría General del Departamento del Norte de Santander.*

Los objetivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, se encuentran contemplados en el "**ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS.** *El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento, tendrá como objetivos:*

1. *Contribuir a la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud, educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento.*
2. *Contribuir con el fortalecimiento Institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral.*
3. *Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad*

de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal.

Los anteriores objetivos fueron adoptados mediante Acuerdo 001 del 20 de octubre de 2004.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1. Proceso Contable

3.1.1. Registro de hechos económicos

Analizados los hechos económicos realizados por el FBS-CGD Norte de Santander, los cuales fueron registrados de acuerdo a las Políticas Contables de la entidad y a los Principios de Contabilidad Pública, se cotejó el balance de comprobación con el libro mayor y se encontraron todas las cuentas acordes con la estructura del Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, y las codificaciones ejecutadas acorde al Catálogo General de Cuentas.

Sin embargo al comparar los saldos reportados en el aplicativo SIREL con el Balance General Impreso durante el trabajo de campo para la vigencia 2018, se observaron diferencias en las cuentas como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 1. Comparativo saldos reportados v/s Balance programa contable vigencia 2018
Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Saldo Vigencia 2018 Reportados	Balance General 2018 Programa Contable	Diferencia
1	ACTIVO	114.908.147	114.908.147	0
11	Efectivo	98.120.534	98.120.534	0
13	Cuentas por Cobrar	0	0	0
16	Propiedades, Planta y Equipo	16.787.613	16.787.613	0
19	Otros Activos	0	0	0
2	PASIVO	0	3.638.400	-3.638.400
24	Cuentas por pagar	0	3.638.400	-3.638.400
29	Otros Pasivos	0	0	0
3	PATRIMONIO	114.908.147	111.269.747	3.638.400
31	Capital Fiscal	71.425.092	71.425.092	0
31	Excedentes del ejercicio (Balance)	43.483.055	39.844.655	3.638.400
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		114.908.147	114.908.147	0

Fuente: Reporte SIREL, Balance General Programa Contable FBS-CGD N de S vigencia 2018.

En la comparación anterior se observaron las siguientes diferencias para la vigencia 2018, de acuerdo a los Balances suministrados por el fondo:

- 1- En la cuenta 24 “Cuentas por Pagar” en la rendición registra el valor de \$0, y en el Balance impreso del programa contable suministrado por el contador en trabajo de campo registra en la cuenta 24 “Cuentas por Pagar” el valor de \$3.638.400 arrojando una diferencia de \$3.638.400.
- 2- En la cuenta 31 “Excedentes del ejercicio - Utilidad del ejercicio” en la rendición, el Balance registra el valor de \$43.483.055, y en el Balance impreso del programa contable, entregado por el contador en trabajo de campo, registra en la cuenta 31 “Excedentes del ejercicio - Utilidad del ejercicio” el valor de \$39.844.655 arrojando una diferencia de \$3.638.400.

3.1.1.1. Hallazgo Administrativo, por diferencias contables en lo reportado en el SIREL y sus anexos frente al Balance General impreso del programa contable para la vigencia 2018.

El FBS-CGD Norte de Santander, reportó en el SIREL y en el anexo Balance General en la cuenta 24 “Cuentas por Pagar” en la rendición registra el valor de \$0, y en el Balance impreso del programa contable por el contador en trabajo de campo, registra en la cuenta 24 “Cuentas por Pagar” el valor de \$3.638.400 arrojando una diferencia de \$3.638.400 y en la cuenta 31 “Excedentes del ejercicio Utilidad del ejercicio” en la rendición en el Balance registra el valor de \$43.483.055, y en el Balance impresos por el contador del programa contable en trabajo de campo registra en la cuenta 31 “Excedentes del ejercicio Utilidad del ejercicio” el valor de \$39.844.655 arrojando una diferencia de \$3.638.400.

Por las anteriores diferencias, el FBS-CGD Norte de Santander incumple lo establecido en Libro 1, Título II, Capítulo Único, núm. 2º, párrafos 44 y núm. 7º párrafos 102 a 113, Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución No. 354 de 2007 y sus modificaciones, Resolución 193 de 2016), relacionados con el proceso contable de la información contable pública.

Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en el proceso contable por parte del FBS-CGD Norte de Santander. Lo antepuesto genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los recursos del FBS-CGD Norte de Santander.

3.1.2. Libros de contabilidad.

En la revisión de los libros obligatorios se encontró que estos se conservan mediante archivo electrónico en el programa contable SOFTWARE TNS actualizados y están ajustados al PGCP, se observó acta de apertura de libros que según el RCP en el numeral 9.2.3 lo exige y también según la ley antitrámites.

El FBS-CGD Norte de Santander dio apertura del libro diario y libro mayor, mediante acta del 3 de enero de 2018, en la siguiente tabla se puede observar el número de folios que se autorizaron:

Tabla nro. 2. Autorización de folios.

NOMBRE	NÚMERO DE FOLIOS
Libro Diario	1 al 100
Libro Mayor	1 al 100

Fuente: Libros de Contabilidad FBS-CGD N de S.

En cuanto a la licencia del software en programa, el Gerente comercial y de Investigación de TNS S.A.S. firmó una constancia de la autorización del uso de la licencia OF-V00732-0644-2018 a nombre de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

3.1.3. Estados financieros.

Se verificó que los estados financieros, informes y reportes contables se encuentran bien estructurados en cuanto a legalidad, diseño, y su contenido no refleja la realidad financiera de la entidad, debido a las diferencias encontradas en el balance general firmado y el balance general impreso del programa contable, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 3. Comparativo Balance Firmado vs Balance Programa vigencia 2018

Cifras en pesos

Cód.	Cuenta	Balance General 2018 Firmado	Balance de General 2018 Programa Contable	Diferencia
1	ACTIVO	114.908.147	114.908.147	0
11	Efectivo	98.120.534	98.120.534	0
13	Cuentas por Cobrar	0	0	0
16	Propiedades, Planta y Equipo	16.787.613	16.787.613	0
19	Otros Activos	0	0	0
2	PASIVO	0	3.638.400	-3.638.400
24	Cuentas por pagar	0	3.638.400	-3.638.400
29	Otros Pasivos	0	0	0
3	PATRIMONIO	114.908.147	111.269.747	3.638.400
31	Capital Fiscal	71.425.092	71.425.092	0
31	Excedentes del ejercicio	43.483.055	39.844.655	3.638.400
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	114.908.147	114.908.147	0

Fuente: Balance General Firmado, Balance General Programa Contable FBS-CGD N de S vigencia 2018

Se observaron diferencias en la cuenta 24 y 31 por valor de \$3.638.400 las cuales fueron objeto de observación en el numeral 3.1.1.1.

3.1.4. Informes reportados.

Se verificó que el FBS-CGD Norte de Santander no envió la información requerida para la Secretaría de Hacienda del Departamento, ni a la Contaduría General de la Nación, no se observaron publicados en cartelera o en página web.

3.1.4.1. Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria, por no enviar ni publicar informes financieros.

El FBS-CGD Norte de Santander no envió la información financiera de la vigencia 2018, requerida por la Secretaría de Hacienda del Departamento, ni a la Contaduría General de la Nación, no se encontraron publicados en cartelera o en página web.

Por lo anterior el FBS-CGD Norte de Santander incumple lo establecido en el capítulo XII, artículos 127 y 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Norte de Santander, capítulo XII, artículos 91 del Decreto 111 de 1996, título II, artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, y numeral 1 y 33, artículo 34, capítulo segundo, Ley 734 de 2002.

Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en el proceso financiero por parte del FBS-CGD Norte de Santander. Lo anterior genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los recursos del FBS-CGD Norte de Santander.

3.1.5. Cuentas por cobrar y los ingresos registrados.

El FBS-CGD Norte de Santander reportó en la cuenta 14 “Cuentas por Cobrar” el valor de \$0, a 31 de diciembre de 2018, el cual fue comparado con los libros auxiliares de la cuenta 14, suministrados por la entidad y verificados los movimientos registrados en la cuenta no se observaron diferencias.

Se confirmaron los ingresos reportados y registrados por valor \$274.050.495, los cuales se encuentran soportados así:

1. Resolución No. 005 del 9 de agosto de 2018, se incorpora el valor de \$16.344.420, provenientes de Recursos de Capital, pertenecientes a la vigencia fiscal 2017 de la Contraloría Departamental de Norte de Santander, atendiendo lo establecido en el numeral 2, artículo 4, de la Ordenanza 012 del 27 de julio de 2004.
2. Resolución No. 005 del 9 de agosto de 2018, se incorpora el valor de \$7.705.074, provenientes de multas recaudadas por la Contraloría

Departamental de Norte de Santander y atendiendo lo establecido en el numeral 5, artículo 4, de la Ordenanza 012 del 27 de julio de 2004.

3. Resolución No. 005 del 9 de agosto de 2018, se incorporan el valor de \$250.000.000, mediante el Decreto 000929 del 9 de julio de 2018, expedido por la Gobernación del Departamento Norte de Santander, atendiendo lo establecido en el artículo 2 y numeral 1 del artículo 4 de la Ordenanza 012 del 27 de julio de 2004.

Se concluye que no hay cuentas por cobrar y los ingresos registrados corresponden al acto administrativo suscrito por el representante del fondo.

3.1.5.1. Hallazgo Administrativo, por diferencias en el considerando de la Resolución No. 005 de 2018.

El FBS-CGD Norte de Santander en el considerando de la Resolución No. 005 de 2018, enuncia el párrafo 2° “se incorporan el valor de \$16.344.420, provenientes de Recursos de Capital pertenecientes a la vigencia fiscal 2017 de la Contraloría Departamental de Norte de Santander, atendiendo lo establecido en el numeral 2, artículo 4, de la Ordenanza 012 del 27 de julio de 2004”, una vez verificada la información contable se observó que los recursos incorporados pertenecen a recursos de capital del FBS-CGD Norte de Santander y no a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

Por lo anterior el FBS-CGD Norte de Santander, induce a una errónea interpretación en el párrafo 2° de la Resolución 005 del 9 de agosto de 2018.

Por lo antepuesto, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en la elaboración y expedición de la resolución por parte del FBS-CGD Norte de Santander. Lo anterior genera interpretaciones erróneas en la información presentada por la entidad.

3.1.6. Transferencias al FBS realizadas por la Contraloría

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander efectuó una transferencia por valor de \$7.705.074 durante la vigencia 2018 por concepto de multas recaudadas, la cual se encuentra registrada en los ingresos del FBS-CGD Norte de Santander de la vigencia respectiva.

3.1.7. Registro contable de los pagos realizados por FBS en lo referente al programa de bienestar social de los funcionarios.

Se verificaron los registros contables de las actividades ejecutadas durante las vigencias 2018 por valor de \$165.006.102, las cuales fueron realizadas por el FBS-CGD Norte de Santander.

Se aclara que los registros contables de las actividades ejecutadas, no fueron evaluados en su contenido.

3.1.8. Conciliaciones bancarias.

Se verificaron las conciliaciones bancarias de Bancolombia, cuenta corriente número 82452566925 perteneciente al FBS-CGD Norte de Santander, de las cuales se encontraron en orden identificándose cada uno de los meses, es decir, desde enero 1º a 31 de diciembre de 2018, se observaron cheques pendientes por cobrar por valor de \$18.769.237, los cuales se encuentran en la conciliación de diciembre de 2018 y el libro auxiliar, ajustándose a las políticas contables.

3.1.9. Pagos o devoluciones de sanciones impuestas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y fallos en contra de las mismas.

Se observó que el FBS-CGD Norte de Santander no realizó pagos o devoluciones de dinero correspondientes a sanciones impuestas y fallos en contra de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, debido a que los recaudos los realiza la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander y le transfiere lo recaudado al FBS-CGD Norte de Santander en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5, artículo 4, de la Ordenanza 012 del 27 de julio de 2004.

3.1.10. Informe de control interno de la vigencia 2018.

Verificado, el Control Interno del FBS-CGD Norte de Santander, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos en su artículo 21 dice: *“El control interno será ejercido por el Director del Fondo, quien diseñará los procedimientos del mismo y obtendrá oportunamente la aprobación de la Junta Directiva para su operación y puesta en marcha de los mismos.*

Parágrafo: El Director del Fondo podrá delegar o designar a un miembro del Fondo para ejercer esta función de coordinación de control interno”.

Para verificar la información el FBS-CGD Norte de Santander, se solicitó el informe de control interno para la vigencia 2018, el cual no fue suministrado por el

FBS-CGD Norte de Santander, envía una certificación firmada por el director en donde manifiesta: *“Por medio de la presente comunicación certifico, que la Oficina de Control Interno del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, no está constituida, y por ende no existe Informe de Control Interno vigencia 2018”.*

3.1.10.1. Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria, por no diseñar procedimientos ni delegar un miembro de coordinación de control fiscal Interno.

El director del FBS-CGD Norte de Santander no diseñó procedimientos de control interno, ni delegó o designó a un miembro del fondo para ejercer las funciones de coordinador de control interno de la entidad, por lo tanto no se elaboró el informe para la vigencia 2018.

Por lo anterior el FBS-CGD Norte de Santander incumple lo establecido en el capítulo III, artículo 21 del Acuerdo 001 del 20 de octubre de 2004 de los Estatutos del Fondo Especial de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento, la Resolución 193 de 2016 y numeral 1 y 33, artículo 34, capítulo segundo, Ley 734 de 2002.

Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte del FBS-CGD Norte de Santander. Lo anterior, genera incertidumbre en el control interno y la presentación de la información sobre el manejo de los recursos del FBS-CGD Norte de Santander.

3.2. Proceso Presupuestal

3.2.1. Presupuesto aprobado para la vigencia 2018 y el principio de legalidad del Gasto Público.

El presupuesto expedido para la vigencia 2018 por la Asamblea Departamental a través de la Ordenanza 013 de 2017, el cual adoptó el Departamento Norte de Santander, mediante el Decreto No. 001356 de 2017, liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2017, el cual contiene en su artículo 1 numeral 1.3.7 el presupuesto de ingresos del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental por valor de \$1.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2018.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, mediante la Resolución No. 004 del 13 de marzo de 2018, adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2018, en cuantía de \$1.000.

3.2.2. Anteproyecto.

Se verificó el anteproyecto de presupuesto del FBS-CGD Norte de Santander de la vigencia 2018, los cuales se observó, que la Contraloría General del Departamento, envió mediante oficio nro. 2017-840-118047-2, en el cual incluyó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del FBS-CG Norte de Santander de la vigencia 2018, por valor de \$1.000, para la inclusión en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, radicado en la Secretaría de Hacienda el 18 de agosto de 2017.

3.2.3. Decreto de liquidación de presupuesto departamental para la vigencia 2018.

El Departamento Norte de Santander mediante el Decreto No. 001356 de 2017, liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2017, el cual contiene en su artículo 1 numeral 1.3.7 el presupuesto de ingresos del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental, por valor de \$1.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2018.

3.2.4. Capacitaciones y bienestar de los funcionarios.

Se verificó el plan de bienestar de la vigencia 2018, el cual está justificado en el bienestar de los funcionarios y fortalecimiento institucional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, el FBS-CGD Norte de Santander ejecutó durante la vigencia, 18 actividades por valor de \$165.006.102, dichos gastos, no fueron objeto de evaluación en esta auditoría.

3.2.5. Clasificación presupuestal de los ingresos.

El FBS-CGD Norte de Santander registró y clasificó las partidas presupuestales de los ingresos de acuerdo con la normatividad, son las mismas partidas registradas en el proyecto presentado para la inclusión en el presupuesto del Departamento Norte de Santander y las mismas partidas aprobadas por el Decreto número 001356 de 2017, para la vigencia fiscal 2018, de Rentas y Gastos del Departamento Norte de Santander por la suma de \$1.000.

3.2.6. Modificaciones presupuestales de la vigencia 2018.

Se verificó que las modificaciones y las adiciones presupuestales se encuentran debidamente registradas y soportadas con su respectiva resolución. Para la

vigencia 2018, la entidad realizó 3 modificaciones presupuestales, las cuales fueron 3 adiciones por valor de \$274.049.494, lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 4. Modificaciones y Adiciones Vigencia 2018

Cifras en pesos

Modificación	Resolución	Adiciones	Motivo de la Adición
1	Res. Núm. 005 del 09 - 08 -2018	16.344.420	Recursos de Capital
2		7.705.074	Multas
3		250.000.000	Contribución con el fortalecimiento institucional
Total		274.049.494	

Fuente: Resolución emitida por FBS-CGD N de S vigencia 2018.

De las adiciones contenidas en la tabla anterior, la correspondiente a Contribución con el Fortalecimiento Institucional por valor de \$250.000.000, fue soportada por el Decreto número 000929 del 09 de julio de 2018, las dos restantes por valor de \$24.049.494, sustentadas en la Resolución 005 del 09 de agosto de 2018 en concordancia con el artículo 89 de la Ordenanza 003 del 18 de mayo de 2018.

3.2.7. Plan Anual de Caja – PAC.

Se comparó y verificó que el plan anual de caja PAC, fue ejecutado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Se observó que las adiciones al PAC de la vigencia 2018, por valor de \$274.049.494, realizadas por el FBS-CGD Norte de Santander, están registradas con el cumplimiento normativo y con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda Departamental para la vigencia.

3.2.8. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Se verificó que el presupuesto de gastos, el cual se encuentra establecido y la solicitud de los CDP se hacen con anterioridad a la realización del pago con el fin de respaldar los compromisos.

3.2.9. Congruencia del CDP, RP y con la orden de pago.

Se verificó la coherencia del CDP y RP con las órdenes de pago, los cuales se encuentran expedidos oportunamente antes de atender el gasto, se observó que los pagos se encuentran soportados con la orden de pago, factura y/o cuenta de cobro.

3.2.10. Reserva constituida.

Se verificó que el FBS-CGD Norte de Santander para la vigencia 2018, no constituyeron reservas presupuestales.

3.2.11. Cuentas por pagar.

Se verificó que para el cierre de la vigencia 2018, el FBS-CGD Norte de Santander no constituyó cuentas por pagar.

3.3. Proceso de Contratación

3.3.1. Aspectos generales

El FBS-CGD Norte de Santander suscribió 15 contratos en la vigencia 2018, en cuantía de \$159.153.805, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 5. Total contratos celebrados en la vigencia 2018

Cifras en pesos

Vigencia	N° de Contratos suscritos	Valor
2018	15	\$159.153.805

Fuente: Información allegada por el FBS-CGD N de S Vigencia 2018

La contratación se clasifica según su modalidad así:

Tabla nro. 6. Contratos celebrados según la modalidad de selección – vigencia 2018

Cifras pesos

Modalidad de selección	Vigencia 2018	Valor	%
Contratación directa	2	\$17.750.000	11
Mínima cuantía	13	\$141.403.805	89
Totales	15	\$159.153.805	100

Fuente: Información allegada por el FBS-CGD N de S Vigencia 2018

La contratación suscrita en la vigencia se realizó en su mayoría, a través del proceso de mínima cuantía con un total de 13 contratos, que representan 89% de la cuantía total contratada y el 87% en cantidad.

Del total de la contratación suscrita, en trabajo de campo se auditaron once (11) contratos, teniendo como criterio de selección de la muestra el objeto contractual los cuales se detallan a continuación:

Tabla nro. 7. Muestra de auditoría

Cifras pesos

No.	Tipo	Objeto	Valor (\$)	Estado (Terminado, Liquidado, en ejecución o suspendido)	Etapas Auditadas (Precontractual, Contractual, Postcontractual)
CPS-001-2018	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el proceso de manejo administrativo, financiero, contable, presupuestal y tributario del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría general del Departamento Norte de Santander.	\$10.083.333	Terminado	Todas
CPS-002-2018	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las labores inherentes a la Fase de Ejecución del SG-SST de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	\$7.666.667	Terminado	Todas
MC-002-2018	Mínima cuantía	Suministro de tintas, tóner y demás consumibles para impresoras al servicio de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	\$14.446.600	Terminado	Todas
MC-003-2018	Mínima cuantía	Suministro de papelería y útiles de oficina para la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	\$18.191.514	Terminado	Todas
MC-004-2018	Mínima cuantía	Suministro de elementos de aseo, cafetería y ferretería para la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	\$19.378.406	Terminado	Todas

MC-006-2018	Mínima cuantía	Prestación del servicio apoyo logístico para la realización de dos (2) eventos de capacitación simultáneos en la ciudad de Cúcuta programados por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	\$21.500.000	Terminado	Todas
MC-007-2018	Mínima cuantía	Prestación del servicio de alojamiento para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que conforman la delegación que la representará en los XI Juegos Deportivos Nacionales de Empleados de Control Fiscal a realizarse en la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre.	\$10.200.000	Terminado	Todas
MC-009-2018	Mínima cuantía	Prestación del servicio de exámenes de salud ocupacional y práctica de pruebas complementarias requeridas según profesigrama elaborado para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	\$10.499.000	Terminado	Todas
MC-010-2018	Mínima cuantía	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las fotocopiadoras, equipos de cómputo y conexos – incluido repuestos – y suministro e instalación de licencias antivirus; elementos al servicio de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	\$12.697.700	Terminado	Todas

MC-012-2018	Mínima cuantía	Suministro de computadores con sus respectivas licencias de software requeridos para el fortalecimiento institucional y equipamiento de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	\$21.500.000	Terminado	Todas
MC-013-2018	Mínima cuantía	Prestación del servicio apoyo logístico para la realización de dos (2) eventos de capacitación simultáneos en la ciudad de Cúcuta programados por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	\$4.500.000	Terminado	Todas

Fuente: Elaboración propia

3.3.1.1. Hallazgo administrativo, por no justificar el valor del contrato ni realizar el análisis del sector económico

Tabla nro. 8. Contrato 001-2018

Cifras pesos

Tipo/ Modalidad	Nro. Contratación	y	Contrato de prestación de servicios CPS-001-2018
Objeto	"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el proceso de manejo administrativo, financiero, contable, presupuestal y tributario del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría general del Departamento Norte de Santander"		
Valor	\$ 10.083.333		
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	31/08/2018		
Plazo	4 meses		
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 31/08/2018		
Fecha de Terminación	31/12/2018		
Estado Actual	Terminado.		
Liquidación (fecha)	Conforme a la cláusula Décimo séptima el contrato no se liquida conforme lo establece el artículo 217 del Decreto 019 de 2012		

Fuente: Elaboración propia

Tabla nro. 9. Contrato 001-2018

Cifras pesos

Tipo/ Modalidad	Nro. Contratación	y	Contrato de prestación de servicios CPS-002-2018
Objeto	"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las labores inherentes a la Fase de Ejecución del SG-SST de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander"		
Valor	\$7.666.667		
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	06/09/2018		
Plazo	4 meses		
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 07/09/2018		

Fecha de Terminación	31/12/2018
Estado Actual	Terminado.
Liquidación (fecha)	Conforme a la cláusula Décimo séptima el contrato no se liquida conforme lo establece el artículo 217 del Decreto 019 de 2012

Fuente: Elaboración propia

Revisados los estudios previos de los contratos CPS-001-2018, CPS-002-2018 se evidenció que no se da cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que al establecer el valor del contrato no se justifica el mismo, ni se realizó estudio de precios.

De otra parte la entidad no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ya que no se realizó el análisis del sector económico.

Esta situación se presenta, debido a que el FBS-CG Norte de Santander no dio cumplimiento al manual de contratación de la Entidad, de otra parte no es posible conocer la realidad del mercado para concluir si se está pagando el precio justo para esta contratación.

4. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 10. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>3.1.1.1 <i>Observación Administrativa, por diferencias contables en lo reportado en el SIREL y sus anexos frente al Balance General impreso del programa contable para la vigencia 2018.</i></p> <p>El FBS-CGD Norte de Santander, reportó en el SIREL y en el anexo Balance General en la cuenta 24 "Cuentas por Pagar" en la rendición registra el valor de \$0, y en el Balance impreso del programa contable por el contador en trabajo de campo, registra en la cuenta 24 "Cuentas por Pagar" el valor de \$3.638.400 arrojando una diferencia de \$3.638.400 y en la cuenta 31 "Excedentes del ejercicio Utilidad del ejercicio" en la rendición en el Balance registra el valor de \$43.483.055, y en el Balance impresos por el contador del programa contable en trabajo de campo registra en la cuenta 31 "Excedentes del ejercicio Utilidad del ejercicio" el valor de \$39.844.655 arrojando una diferencia de \$3.638.400.</p> <p>Por las anteriores diferencias, el FBS-CGD Norte de Santander incumple lo establecido en Libro 1, Título II, Capítulo Único, núm. 2º, párrafos 44 y núm. 7º parágrafos 102 a 113, Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante Resolución No. 354 de 2007 y sus modificaciones, Resolución 193 de 2016), relacionados con el proceso contable de la información contable pública.</p> <p>Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en el proceso contable por parte del FBS-CGD Norte de Santander. Lo antepuesto genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los recursos del FBS-CGD Norte de Santander..</p>	
<p>RÉPLICA: <i>Se presentó un error involuntario en el registro de dos (2) partidas al finalizar la vigencia fiscal 2018.</i></p>	<p>Evaluated los argumentos de la contradicción presentada por el FBS-CGD Norte de Santander, en donde afirma que se presentó un error involuntario en el registro de dos (2) partidas al finalizar la vigencia fiscal 2018, de esta manera acepta la observación.</p>

	<p>Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura en Hallazgo Administrativo.</p>
<p>3.1.4.1. Observación Administrativa, con presunta connotación Disciplinaria, por no enviar ni publicar informes financieros.</p> <p>El FBS-CGD Norte de Santander no envió la información financiera de la vigencia 2018, requerida por la Secretaría de Hacienda del Departamento, ni a la Contaduría General de la Nación, no se encontraron publicados en cartelera o en página web.</p> <p>Por lo anterior el FBS-CGD Norte de Santander incumple lo establecido en el capítulo XII, artículos 127 y 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Norte de Santander, capítulo XII, artículos 91 del Decreto 111 de 1996, título II, artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, y numeral 1 y 33, artículo 34, capítulo segundo, Ley 734 de 2002.</p> <p>Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en el proceso financiero por parte del FBS-CGD Norte de Santander. Lo anterior genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los recursos del FBS-CGD Norte de Santander.</p>	
<p>RÉPLICA: <i>De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Norte de Santander, la Secretaría de Hacienda Departamental, nunca requirió la información contable del Fondo. Sin embargo, se inició trámite para solicitar código a la Contaduría General de la Nación y presentar los informes correspondientes a la vigencia 2019.</i></p> <p><i>El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, no cuenta con página web institucional, por cuanto no ha contado con los recursos financieros para su diseño e implementación.</i></p> <p><i>Sin embargo, los estados financieros se publican en cartelera institucional por el término de un (1) mes, (adjunto estados financieros y constancia de su publicación y desfijación en cartelera, anexo #1) al momento de efectuarse la Auditoría Exprés esta información no fue requerida por el grupo auditor.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, se solicita respetuosamente la eliminación de la presente observación del informe preliminar de auditoría.</i></p>	<p>Evaluados los argumentos de la contradicción presentada por el FBS-CGD Norte de Santander, en donde afirma que “la Secretaría de Hacienda Departamental, nunca requirió la información contable del Fondo. Sin embargo, se inició trámite para solicitar código a la Contaduría General de la Nación y presentar los informes correspondientes a la vigencia 2019”, de otro lado dice que no cuenta con página web institucional, por no contar con recursos financieros para su diseño e implementación, pero la AGR observó que si publica planes y presupuesto en un espacio de la página de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.</p> <p>Por lo expuesto está aceptando que incumplió lo establecido en el capítulo XII, artículos 127 y 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Norte de Santander, capítulo XII, artículos 91 del Decreto 111 de 1996, título II, artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, y numeral 1 y 33, artículo 34, capítulo segundo, Ley 734 de 2002.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura en Hallazgo Administrativo con presunta connotación Disciplinaria.</p>
<p>3.1.5.1. Observación Administrativa, por diferencias en el considerando de la Resolución No. 005 de 2018.</p> <p>El FBS-CGD Norte de Santander en el considerando de la Resolución No. 005 de 2018, enuncia el párrafo 2° “se incorporan el valor de \$16.344.420, provenientes de Recursos de Capital pertenecientes a la vigencia fiscal 2017 de la Contraloría Departamental de Norte de Santander, atendiendo lo establecido en el numeral 2, artículo 4, de la Ordenanza 012 del 27 de julio de 2004”, una vez verificada la información contable se observó que los recursos incorporados pertenecen a recursos de capital del FBS-CGD Norte de Santander y no a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.</p> <p>Por lo anterior el FBS-CGD Norte de Santander, induce a una errónea interpretación en el párrafo 2° de la Resolución 005 del 9 de agosto de 2018.</p> <p>Por lo antepuesto, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en la elaboración y expedición de la resolución por parte del FBS-CGD Norte de Santander. Lo anterior genera interpretaciones erróneas en la información presentada por la entidad.</p>	

<p>RÉPLICA: Se presentó un error de transcripción en el segundo párrafo de los considerandos de la Resolución 005 de 2018, el cual se aclara en el resuelve de la resolución número 005 de 2018, en su artículo primero. También es importante mencionar, que mediante acta número 003 del 8 de agosto de 2018, se detalla el origen de los recursos. Por lo expuesto, se solicita respetuosamente la eliminación de la presente observación del informe preliminar de auditoría.</p>	<p>Evalúados los argumentos de la contradicción presentada por el FBS-CGD Norte de Santander, en donde afirma que se presentó un error de transcripción en el segundo párrafo de los considerandos de la Resolución 005 de 2018, el cual se aclara en el resuelve de la Resolución número 005 de 2018, en su artículo primero, la AGR desvirtúa la respuesta por que el resuelve “es una orden” es lo que ejecuta lo dicho en el considerando “es la motivación del acto administrativo”. Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura en Hallazgo Administrativo.</p>
<p>3.1.10.1. Observación Administrativa, con presunta connotación Disciplinaria, por no diseñar procedimientos ni delegar un miembro de coordinación de control fiscal Interno.</p> <p>El director del FBS-CGD Norte de Santander no diseñó procedimientos de control interno, ni delego o designó a un miembro del fondo para ejercer las funciones de coordinador de control interno de la entidad, por lo tanto no se elaboró el informe para la vigencia 2018.</p> <p>Por lo anterior el FBS-CGD Norte de Santander incumple lo establecido en el capítulo III, artículo 21 del Acuerdo 001 del 20 de octubre de 2004 de los Estatutos del Fondo Especial de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento, la Resolución 193 de 2016 y numeral 1 y 33, artículo 34, capítulo segundo, Ley 734 de 2002.</p> <p>Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte del FBS-CGD Norte de Santander. Lo anterior, genera incertidumbre en el control interno y la presentación de la información sobre el manejo de los recursos del FBS-CGD Norte de Santander.</p>	
<p>RÉPLICA: Con respecto al Sistema de Control Interno, debe precisarse que es la columna vertebral de toda organización, por lo que es ejercido permanentemente en primer lugar por el Representante Legal y a su vez, el autocontrol por parte de todos los miembros que lo conforman, de ahí que independientemente de la existencia del manual, todas las actuaciones del Fondo están orientadas y reguladas por la Ley 87 de 1993 y demás normas complementarias, es decir, que a pesar de no existir en su momento un miembro específico o funcionario a cargo, siempre se ha ejercido el respectivo control, tan así que en todas las áreas, como por ejemplo en contratación y demás temas organizacionales han fluido los procesos y procedimientos, sin embargo, es objeto de mejora continua y de los correctivos necesarios para optimizar los procedimientos. En virtud de lo anterior, según acta del 31 de mayo de 2019, la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, designó a la Contadora Pública LUZ MARINA MURCIA REYES, Profesional Especializado de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, para que realice el control interno al Fondo, (allego la parte correspondiente del acta citada, en un folio, anexo #</p>	<p>Evalúados los argumentos de la contradicción presentada por el FBS-CGD Norte de Santander, la respuesta no desvirtúa lo observado por la AGR y lo manifestado en la certificación firmada por el director del fondo donde afirma “Por medio de la presente comunicación certifico, que la Oficina de Control Interno del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, no está constituida, y por ende no existe Informe de Control Interno vigencia 2018”.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene la observación y se configura en Hallazgo Administrativo con presunta connotación Disciplinaria.</p>

<p>3)</p> <p>Así mismo, la Junta Directiva encomendó a la doctora Murcia Reyes, la elaboración del Manual de Políticas y procedimientos para el Control Contable del Fondo. Documento que actualmente se encuentra aprobado (anexo # 4)</p> <p>Es de anotar, que si bien no existía un documento contentivo del procedimiento de control interno contable, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación, cuenta con otros documentos como el Manual de Contratación, Plan Anual de Adquisiciones, Resolución interna número 006 del 13 de agosto de 2018 “por la cual se fijan las cuantías para la Contratación del Fondo de Bienestar Social y Capacitación de la Contraloría General del Departamento para la vigencia 2018”, (anexo # 5), que fueron objeto de verificación del grupo auditor de la AGR y constituyen las directrices para efectuar y llevar a cabo un proceso contractual; al igual como política interna se ha establecido que todas las decisiones que afectan económicamente al Fondo de Bienestar Social y de Capacitación, se someten a consideración de la Junta Directiva.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza número 012 del 27 de julio de 2004, el control fiscal interno del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es ejercido por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, para lo cual se anexa el último informe que corresponde a la vigencia 2016. (Anexo # 6)</p> <p>Por lo expuesto, se solicita respetuosamente la eliminación de la presente observación del informe preliminar de auditoría.</p>	
<p>3.3.1.1. Observación Administrativa, por no justificar el valor del contrato ni realizar el análisis del sector económico</p>	
<p>Se acepta la apreciación efectuada por el grupo Auditor de la AGR, por lo tanto, se efectuará las acciones de mejora correspondientes.</p>	<p>El FBS-CGD Norte de Santander, acepta la observación.</p> <p>Por lo anterior, se mantiene y se configura en Hallazgo Administrativo.</p>

5. TABLA CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Tabla nro. 11. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
3.1.1.1. Hallazgo Administrativo por diferencias contables en lo reportado en el SIREL y sus anexos frente al Balance General impreso del programa contable para la vigencia 2018.	X				N.A.
3.1.4.1. Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria, por no enviar ni publicar informes financieros.	X	X			N.A.
3.1.5.1. Hallazgo Administrativo, por diferencias en el considerando de la Resolución No. 005 de 2018.	X				N.A.
3.1.10.1. Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria, por no diseñar procedimientos ni delegar un miembro de coordinación de control fiscal Interno.	X	X			N.A.
3.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por no justificar el valor del contrato ni realizar el análisis del sector económico	X				N.A.
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	5	2	0	0	N.A.

Fuente: Elaboración propia.